

Guía para la Incorporación de la Interculturalidad en la Propaganda Electoral

Proceso electoral 2021-2022 para la Renovación de la gubernatura.



Consejo General



Presidenta

Consejera Electoral
Mtra. Ariadna González Morales

Consejera Electoral

Lic. Miriam Saray Pacheco
Martínez

Consejero Electoral

Mtro. Christian Uziel García
Reyes

Consejero Electoral

Mtro. José Guillermo Corrales
Galván

Consejero Electoral

Dr. Alfredo Alcalá Montaña

Unidad Técnica de Derechos Político Electorales Para Pueblos Y Comunidades Indígenas

Lic. Blanca Vargas Martínez

Lic. Gustavo Ángeles Callejas

Lic. Areli Pérez Castro

Lic. Gerardo González Pelcastre

Lic. José Salvador Pichardo Cruz

Lic. Annel Aide Gómez Cruz

Lic. Lessli Pérez Aguilar

DECEYEC

Diseño gráfico

Lic. Misael A. Escalona Alfaro

Lic. Esdrey Chávez Quintanar

Ilustraciones

Hidalgo Diseño e Iconografía
- CONACULTA

ÍNDICE

05 Mensaje de la presidenta

06 Presentación

08 Objetivo General

De la Propaganda

09 Criterio Geográfico

10 Criterio Poblacional

11 Herramientas de apoyo

12 Instituciones Certificadoras

13 Informes

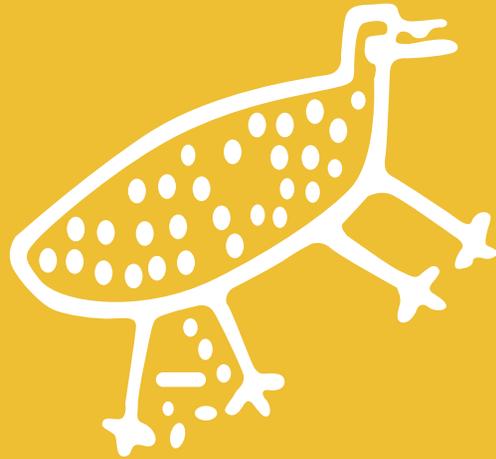
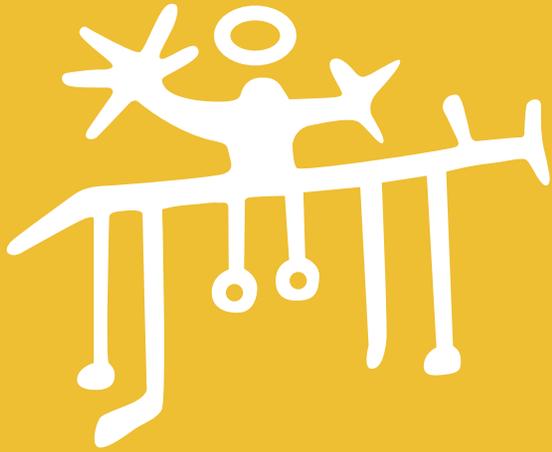
14 Plazos

15 Medidas a adoptar en caso de incumplimiento

17 Glosario

18 Iconografía





Mensaje de la Presidenta

Garantizar los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas, ha sido una prioridad del Instituto Estatal Electoral, en el que se han sumado las voces y voluntades partidarias.

El pasado 18 de marzo se aprobó por unanimidad en el Consejo General, una Acción Afirmativa única en nuestro país, que tiene por objetivo derribar las barreras del lenguaje, a través del mecanismo de traducción e interpretación en los materiales de campaña que van a producir y difundir los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatos y candidatas. Con ello, dignificamos y

damos fuerza a las lenguas maternas frente a los contextos de discriminación y racismo que viven los pueblos y comunidades indígenas.

Representa, por lo tanto, un avance significativo para la democracia incluyente y el reconocimiento de la diversidad lingüística, donde todas las voces, en todas las lenguas tienen un valor y significado para la construcción de una sociedad igualitaria, por lo cual, la presente Guía, constituye una herramienta de apoyo y acompañamiento en el cumplimiento de este paso en favor de los derechos indígenas.



Mtra. Ariadna González Morales
Presidenta Provisional

Presentación

Promover la democracia participativa indígena constituye una obligación del Instituto Estatal Electoral, lo anterior a través de la adopción de políticas públicas y acciones que permitan promover el reconocimiento, ejercicio y protección de los derechos político electorales de los pueblos y comunidades indígenas.

Derivado de lo anterior, en fecha 18 de marzo se aprobó por consenso el Acuerdo IEEH/CG/016/2022, el cual tiene por objeto garantizar derechos lingüísticos y con ello proteger de toda forma de discriminación aún cuando esta sea indirecta y por ende disminuir la situación de desventaja que viven las personas indígenas, para lo cual la Acción Afirmativa de traducir e interpretar una proporción de la propaganda electoral en las lenguas indígenas predominantes en la entidad, promueve a través de vertientes culturalmente adecuadas el voto informado.

Así, la presente guía ofrece en un formato didáctico, las herramientas para la generación de los informes de carácter obligatorio que den cuenta del cumplimiento de las medidas implementadas en la propaganda político electoral, mismos que deberán ser presentados por las Representaciones Partidarias e integrados por la Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas cuya valoración quedará a cargo de la Comisión Permanente en la materia.





De esta forma para facilitar el ejercicio pleno de los derechos político electorales de los Pueblos y Comunidades Indígenas adicional, a lo estipulado en el Acuerdo previamente señalado, se recomienda:

- ◆ Respetar su forma de organización y patrimonio cultural, la dignidad, derechos lingüísticos e identidad de los pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ Evitar actos que denigren, banalicen o folkloricen las Instituciones, símbolos y elementos del patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas.
- ◆ Promover la traducción e interpretación de la propaganda electoral en las lenguas indígenas de cada región.
- ◆ Evitar la victimización de personas pertenecientes a comunidades indígenas en la propaganda electoral.
- ◆ Propiciar la participación de mujeres indígenas en los actos de campaña, sin estereotipos o conductas que configuren violencia política contra las mujeres por razón de género.



Objetivo

Orientar a los partidos políticos, coalición, candidatura común, candidatas y candidatos, respecto de los criterios necesarios para el cumplimiento de la Acción Afirmativa.

De la propaganda

- ◊ La difusión de la propaganda política y electoral, deberá atender los criterios establecidos por el Reglamento y los resolutivos del acuerdo IEEH/CG/016/2022.
- ◊ Se deberá traducir, interpretar y difundir en las lenguas indígenas predominantes, una proporción de la propaganda político electoral consistente en escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones.
- ◊ Los criterios para establecer la proporción serán los siguientes:
 - **Criterio geográfico.**
 - **Criterio poblacional.**



◊ **Criterio geográfico.** - Consistente en la delimitación territorial de los Pueblos Indígenas.

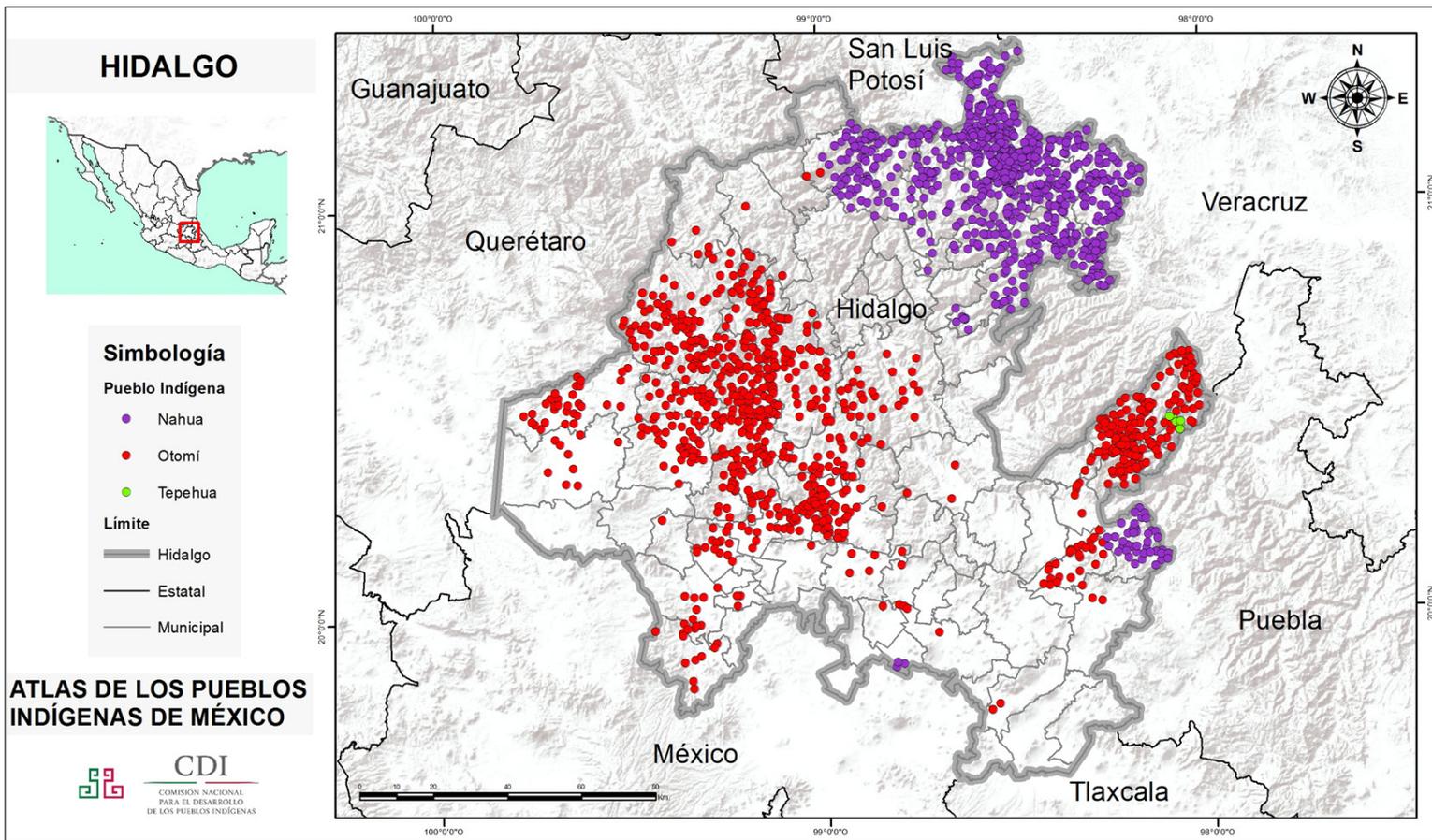
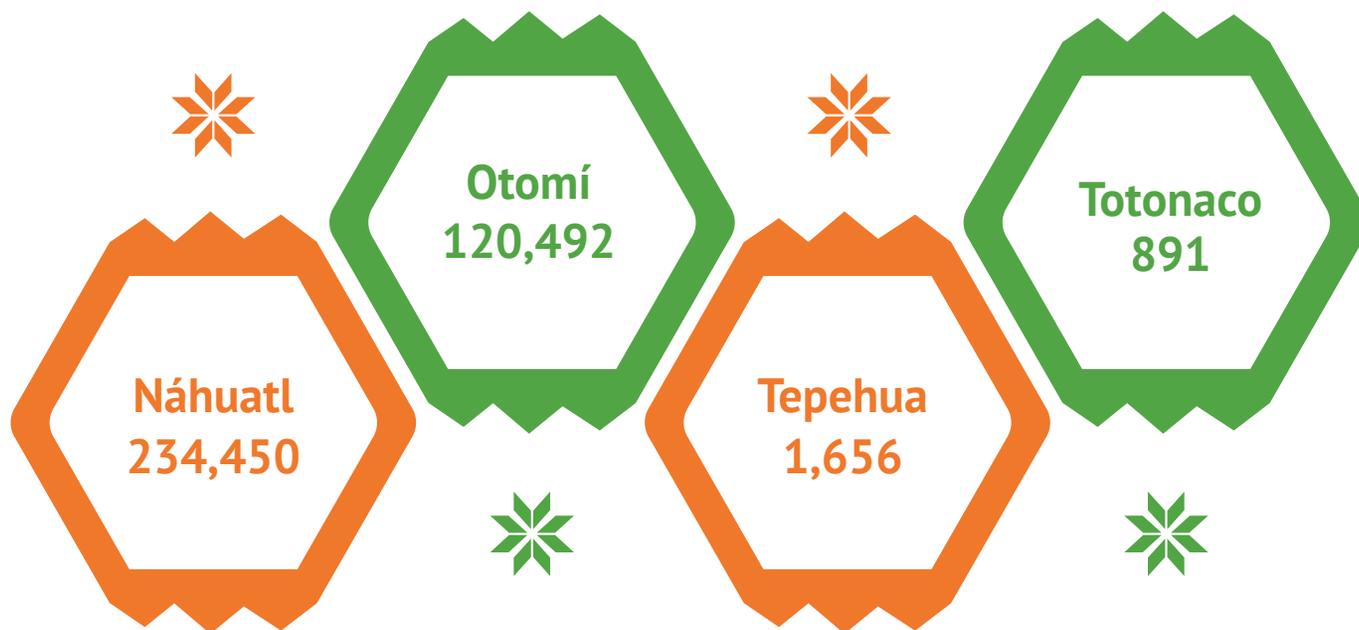


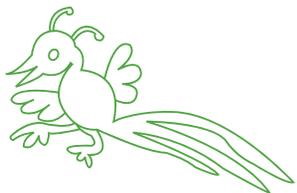
Imagen: atlas.inpi.gob.mx

- ❖ **Criterio poblacional.** Consistente en la densidad poblacional de personas hablantes de lengua indígena de acuerdo al Censo de población y vivienda de INEGI, 2020.

Las lenguas indígenas más habladas en esta entidad son:



La Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo, contempla en su artículo 4 la existencia de 3 Pueblos Indígenas y 1004 comunidades indígenas.



Para lo cual, las herramientas que pueden servir de apoyo para el cumplimiento del Acuerdo, son las siguientes:

a)

Atlas de los
Pueblos Indígenas de
México, disponible en
<http://atlas.inpi.gob.mx/>



b)

Catálogo de
Pueblos y Comunidades
Indígenas del Estado de Hidalgo,
disponible en http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/comunidades_indigenas/comunidades-indigenas-lxiv.html

c)

Los pueblos
indígenas de Hidalgo.
Atlas etnográfico, disponible en
<https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/libro%3A445>



d)

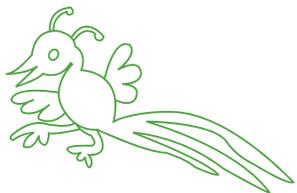
CATÁLOGO de
las Lenguas Indígenas
Nacionales: Variantes Lingüísticas
de México con sus autodenominaciones
y referencias geoestadísticas, disponible
en <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

La traducción de propaganda deberá atender a los aspectos socioculturales de la región y deberá ser culturalmente adecuada.

De igual forma las instituciones que cuentan con personal técnico, certificado para realizar la traducción e interpretación a lenguas indígenas son las siguientes



**COMISIÓN ESTATAL PARA
EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**



¿Cómo integrar los informes?

- ◆ Las Representaciones partidarias acreditadas ante el Consejo General, deberán entregar a la Unidad, un informe quincenal respecto del cumplimiento de la acción afirmativa de la traducción, interpretación y difusión de la propaganda electoral en las lenguas indígenas predominantes del Estado.
- ◆ Los informes deberán presentarse por escrito y a través de medios digitales, mismos que deberán incluir elementos que permitan dar cuenta del cumplimiento de las disposiciones establecidas por el Consejo, a través de evidencia documental, gráfica y/o auditiva.

Las fechas establecidas para la entrega del informe se contabilizarán a partir del primer día del periodo de campañas electorales:



En los informes presentados deberán observarse las siguientes medidas:

- ◆ Una proporción de la propaganda utilizada y difundida durante las actividades de campaña, deberá ser traducida a las lenguas indígenas predominantes en el Estado.
- ◆ Se deberá utilizar un lenguaje incluyente para propiciar la participación de las mujeres indígenas.
- ◆ Preferentemente: el pautaado en tiempos de radio y televisión que en spots produzcan y difundan los Partidos Políticos, deberá también traducirse interpretarse en las lenguas indígenas de la entidad.



Medidas a adoptar en caso de incumplimiento

- ◆ Recibidos los informes por la Unidad Técnica, se realizará un peritaje con personas traductoras o intérpretes, cuyo objeto será verificar a través de un dictamen que la traducción de la propaganda sea correcta, además de la utilización de lenguaje incluyente.
- ◆ La Unidad, a través de los Consejos Distritales, podrá realizar oficialías electorales para verificar la acción afirmativa. Posteriormente elaborará un informe que será turnado a la Comisión, quien, en el ámbito de sus facultades, determinará el cumplimiento o no del Acuerdo.

- ◇ Si del estudio realizado se desprende la omisión al cumplimiento a lo establecido en la presente acción afirmativa, se notificará de inmediato tal partido político, coalición, candidatura común, candidata o candidato, a través de su representación ante el Consejo para que dentro de los tres días siguientes subsane la omisión o deficiencias señaladas y haga las adecuaciones correspondientes.



- ◇ Vencido el plazo, el partido político, coalición, candidatura común, candidata o candidato que haya sido requerido conforme a lo previsto en el párrafo anterior, no realiza las adecuaciones correspondientes se le requerirá de nueva cuenta para que en un plazo de hasta dos días, contados a partir de la notificación, haga la corrección que corresponda.



- ◇ En caso de incumplimiento el Consejo General realizará un exhorto público al sujeto obligado, a efecto de que presente el informe y evidencia correspondiente en un plazo de 24 horas; si persiste la omisión, la Unidad, hará del conocimiento a la Secretaría Ejecutiva, quien iniciará de manera oficiosa un Procedimiento Especial Sancionador por la posible comisión de conductas infractoras sobre reglas de propaganda electoral.

Cualquier caso no previsto dentro de esta guía, será resuelto por la Comisión y en su caso por el Consejo General.



Glosario



- ◇ **Acuerdo:** IEEH/CG/016/2022
- ◇ **Candidatas o candidatos:** Persona postulada, para competir por un cargo de elección popular debidamente registrados ante el Instituto.
- ◇ **Comisión:** La Comisión Permanente de Derechos Político Electorales para Pueblos Y Comunidades Indígenas.
- ◇ **Candidatura Común:** Unión o alianza transitoria de dos o más partidos políticos, sin mediar coalición, para la postulación de un mismo candidato, fórmula o planilla.
- ◇ **Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral;
- ◇ **Instituto:** Instituto Estatal Electoral de Hidalgo;
- ◇ **Intérpretes:** Personas debidamente certificadas que traducirán las participaciones de las y los candidatos indígenas en los debates.
- ◇ **Código:** Al Código Electoral del Estado de Hidalgo;
- ◇ **Propaganda Electoral:** Es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que produzcan y difundan los Partidos Políticos y las Coaliciones, sus candidatos, fórmulas, planillas, y los candidatos independientes.
- ◇ **Proporción:** Parte representativa del material, traducido, interpretado y difundido de propaganda electoral.
- ◇ **Reglamento:** Reglamento para la Difusión, Fijación y Retiro de la Propaganda Política y Electoral del Instituto Estatal Electoral;
- ◇ **Representantes:** A las y/o los Representantes de partido político acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal;
- ◇ **Unidad:** Unidad Técnica de Derechos Político Electorales para Pueblos y Comunidades Indígenas;

Iconografía retomada del catalogo Diseño e Iconografía Hidalgo “Geometrías de la Imaginación” publicado por CONACULTA, Lorenzo Monterrubio Carmen, Coordinadora, 2008

<https://www.culturaspopulareseindigenas.gob.mx/pdf/2020/geometria/HGOFinalREIM.pdf>

	<p>Lugar: El Nith u Orizabita Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Cara externa de la caja de resonancia de una guitarra en miniatura. Artesanía de incrustación de concha. Descripción: Tallo con una flor campaniforme en la base, con tres flores y hojas recortadas en concha e incrustados en hueso sobre madera.</p>		<p>Lugar: Tasquillo, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Blusa de manta con pecho y hombros bordados en tela cuadrillé. Descripción: Flores grandes y motivos geométricos.</p>
	<p>Hombres en actitud de caza Época: Prehispánico - Posclásico Tardío. (1250-1521 d.C.). Soporte: Piedra. Significado: El tema recurrente de la cacería en la pintura rupestre denota la importancia que esta actividad tenía para los grupos que la realizaron.</p>		<p>Lugar: Nicolás Flores, Sierra Gorda. Otomí. Soporte: Morral de acrilán tejido en telar de cintura. Significado: Guías de flores.</p>
	<p>Descripción: Numerosas figuras se relacionan a la caza de animales, principalmente venados, a los que les apuntan directamente con arcos y flechas. En otros casos se indica sólo el cazador. Color: blanco, rojo.</p>		<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Tira bordada en punto de cruz sobre tela cuadrillé. Significado: Motivos vegetales estilizados.</p>

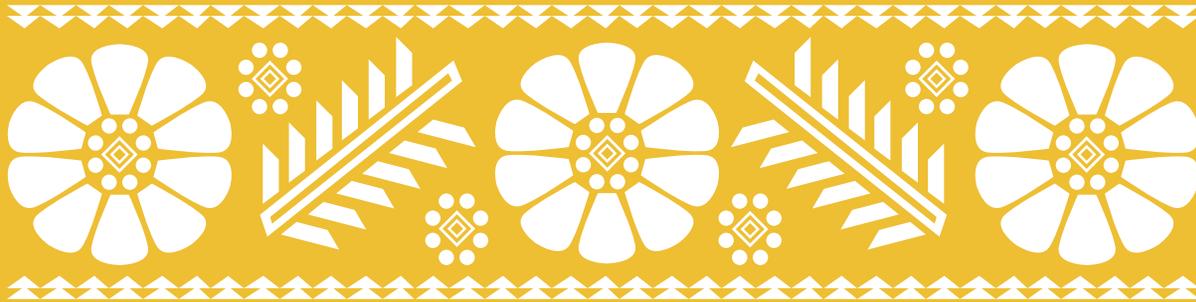
	<p>Hombres montando animales Época: Colonia. Soporte: Piedra. Descripción: Este tipo de figuras nos da idea de que fueron realizadas tardíamente, posteriores a la Conquista, por la postura del humano sobre el animal.</p>		<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Blusa de manta calada, bordado sobre cuadrillé. Significado: Pichu “pichón”, con rosas. Descripción: Pichones en procesión hacia la derecha, alternando con rosas.</p>
	<p>Estos motivos son diversos, los hombres pueden tener en las manos lanzas, flechas o simplemente llevar las riendas del animal.</p>		<p>Tenangos: “Los Tenangos” contienen las imágenes de seres fantásticos, unas veces con formas</p>
	<p>Color: blanco, rojo.</p>		<p>humanas y otras asociadas a seres míticos, creados y dibujados sobre tela de</p>
	<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Blusa de popelina, bordado sobre cuadrillé. Significado: Pichu “pichón”, con “flores de estrella”. Descripción: Pichones de frente, con una “flor de estrella” al centro y en sus espaldas.</p>	   	<p>algodón por los artistas hombres y mujeres de diferentes comunidades, después rellenados con la técnica “pata de gallo” por las artesanas bordadoras desplegando gammas de colores que les dan su particular identidad.</p>

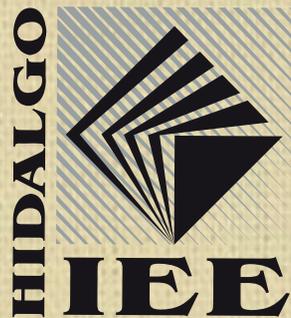
	<p>ESCUDOS Época: Prehispánico - Posclásico Tardío. (1250-1521 d.C.). Soporte: Piedra. Significado: Elementos relacionados con la guerra. Descripción: Los escudos o chimallis se presentan de forma sencilla indicados por un círculo y rayas en la parte inferior, o de manera muy elaborada, con decoración interior. Color: Blanco.</p>		<p>Venados Época: Prehispánico - Posclásico Tardío (1250-1521 d.C.). Soporte: Piedra. Significado: La cacería debió implicar un tipo de ceremonia especial, como una forma de garantizar el sustento del grupo. Descripción: La extensa representación de los venados hace suponer la importancia que tenían en la sociedad de ese entonces. Todos se muestran de perfil con trazos sencillos. Es interesante la representación de venados que forman verdaderos conjuntos. Los machos llevan una gran cornamenta que forma ramificaciones. En algunos casos, se muestran las patas hacia atrás, lo que indica una acción de movimiento. Es curioso observar que a pesar de que muestran escenas de caza, el venado nunca se representa flechado, como sucede en el arte prehistórico europeo. Color: blanco, rojo.</p>
	<p>Lugar: Huehuetla, Sierra de Tenango. Tepehua. Soporte: Blusa de manta con bordado en tela cuadrillé. Significado: Flores y vides.</p>		
	<p>Lugar: Orizabita, Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Cara externa de una valva de abulón, a utilizar como un objeto decorativo. Artesanía en concha. Descripción. Escultura en altorrelieve de pavorreal.</p>		





	<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Blusa de manta, bordado sobre cuadrillé. Significado: Cocole, dení. Se presentan flores figurativas (dení) al interior de rombos descritos como cocole.</p>		<p>Otros animales Época: Prehispánico - Posclásico Tardío (1250-1521 d.C.). Soporte: Piedra. Significado: Según las creencias, existen espíritus animales que acompañan al hombre. Se considera que el puma y el águila son los espíritus animales afines a los curanderos.</p>
	<p>Lugar: Tlahuiltepa, Sierra Alta. Mestizo. Soporte: Servilleta bordada en hilván sobre tela Atoyac. Significado: Flores y tallos.</p>		<p>Descripción: Otros animales debieron tener un significado especial para ser representados en las pinturas rupestres como las águilas, aves, ranas o renacuajos, mamíferos, o bien, animales fantásticos.</p>
	<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Tira bordada en punto de cruz sobre tela cuadrillé.</p>		<p>Color: blanco, rojo.</p>
	<p>Lugar: Orizabita, Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Cara de los brazos de una lira en miniatura. Artesanía de incrustación de concha. Descripción: Conjunto floral, tallos y hojas recortadas en concha e incrustados.</p>		<p>Lugar: Ixmiquilpan, Valle del Mezquital. Otomí. Soporte: Blusa de manta, bordado sobre cuadrillé. Significado: Hodrí “flor de muerto o cempoalxóchitl” y Dahñuu, “camino amplio”. Descripción: Se presentan alternando flores de cempoalxóchitl (Hodrí, sempasúchil o impasúchil) con motivos geométricos que representan caminos amplios.</p>





INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

